ADICION No: 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 179M DE 2020

PROCESO No:	SA20M-324
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, LAVADO, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPERÍA EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$91.392.000
ADICION 01 EN TIEMPO:	HASTA EL 5 DE OCTUBRE DE 2020
ADICION 02 EN TIEMPO:	HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADICION 02 EN VALOR:	$45.696.000

Entre los suscritos: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **ROSALBA VILLAMIZAR**, identificada con C.C. Nº 27.954.936 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de **PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.** con NIT 901.338.321-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, LAVADO, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPERÍA EN LA ESE HUEM**, por valor de $91.392.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de agosto de 2020, con plazo de ejecución 1 mes. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución 1 mes más, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 5 de octubre de 2020 y se encuentra ejecutado en el 98%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de continuar con las labores contratadas, en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos económicos y ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes más. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por*

ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, en **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($45.696.000) M/CTE**, y por el término un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO:Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, en **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($45.696.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($91.392.000), quedando el valor total del contrato en **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($137.088.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Tercera numeral 2 de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 05 de octubre de 2020. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2122020213 Concepto Servicio de Lavandería, Disponibilidad Presupuestal No. 977 del 22/09/2020. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 179M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 2 4 SEP 2020

EL CONTRATANTE

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Subgerente Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA

ROSALBA VILLAMIZAR
R/L PROYECTOS Y MAQUILAS S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS